



RESOLUCIÓN N° 1401 de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 449 del 29 de Marzo de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su Artículo 151, define las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, entre ellas están las de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio, establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la educación.

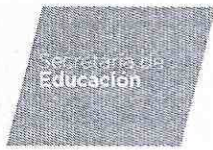
Que la Ley 715 de diciembre de 2001, artículo 6°, dentro de las competencias de los entes certificados se encuentran: numeral 6.2.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. numeral 6.2.2 establece como una de las competencias de los Departamentos: Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente Ley. numeral 6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FECHA EMISION: 15/06/2022

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA
VERSIÓN: 02 “COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



RESOLUCIÓN N° 1401 JUN de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad

Con la presente ley. (...), numeral 6.2.5 establece como una de las competencias de los Departamentos: mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

Que el gobierno Nacional cada año expide los decretos mediante los cuales se modifica la remuneración de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes al servicio del estado, en los niveles de preescolar, básica y media que se rige por los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, de acuerdo al grado de escalafón.

Se estableció que en el Departamento de Arauca, no existen docentes disponibles para cubrir la Carga Académica faltante en las diferentes Institución Educativa, por lo tanto estas horas deben ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.

Que mediante Circular Externa No. 005 de enero de 2022, la Secretaria de Educación Departamental, informa a los Rectores, y Directores de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Arauca, sobre el procedimiento para la asignación de horas extras para todos los programa de educación.

Que para la vigencia 2022 no se cuenta aún con los estudios técnicos de planta aprobados, por lo tanto, se tomara como referencia las horas extras semana que fueron asignadas para la vigencia 2021; y la necesidad de las que surjan para asignar dichas horas extras en la vigencia 2022.

Que mediante Resoluciones No. 2739 del 25 de Octubre de 2021, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2022





1401



RESOLUCIÓN N° _____ de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2022 está distribuido de la siguiente manera:

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 17 a Junio 12 de 2022 – total veinte (20) semanas, excluyendo la semana santa que va del 11 al 17 de Abril de 2022.
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Junio 27 a Noviembre 20 de 2022– total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 10 al 16 de Octubre de 2022.

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Que según proyecciones enviadas por los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Arauca; y el comportamiento de la demanda presentada en los últimos años, se hace necesario garantizar la prestación del servicio educativo con los diferentes modelos educativos y novedades de incapacidades de los docentes en los Municipios del Departamento de Arauca.

Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 088 del 28 de Enero de 2022, informó que en el presupuesto para la vigencia 2022 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas

Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de \$4.679.065.146, que asociado a los aportes parafiscales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de \$5.887.667.673. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FECHA EMISION: 15/06/2021

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 3



RESOLUCIÓN N° 1401 de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

Inversión 2022, Nos. 7039 (Docentes) y 7040 (Directivos Docentes), establecidos en el Decreto No. 1378 del 2021, por el cual se liquida el Ppto para 2022

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 681 de 2022, la cual quedara así:

Autorizar a los Rectores o Directores Rurales de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Arauca, que se relacionan a continuación; para que asignen horas extras a los docentes para el funcionamiento de los Modelos Educativo Relaciones técnicas, Aceleración, caminar en secundaria y Ampliación de Cobertura, para el año escolar 2022, de acuerdo a la siguiente programación de horas extras semanal.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARAUCA	RELACIONES TÉCNICAS SEMANALES	AMPLIACION DE COBERTURA SEMANALES	ACELERACION SEMANALES	CAMINAR EN SECUNDARIA SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES
SIMON BOLIVAR	24	22	0	0	46
CALDAS	56	260	25	22	363
SANTA TERESITA	14		0	0	14
NORMAL	0	88	0	0	88
CRISTO REY	1	0	0	0	1
SANTANDER	4	680	0	0	684
GUSTAVO VILLA	20	25	0	0	45
MONSERRATE	34	119	0	0	153
AGROPECUARIO	14	25	0	0	39



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA
VERSIÓN: 02 “COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
FECHA EMISION: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 4**



RESOLUCIÓN N° 1401 de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

TRANSITO	16		0	0	16
SANTO ANGEL	48	25	0	0	73
MATECANDELA	14	119	0	16	149
SIKUANI	18	117	0	0	135
JOSE ASUNCION SILVA	30	122	20	0	172
TOTAL	233	282	20	16	1978
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARAUQUITA	RELACIONES TECNICAS SEMANALES	AMPLIACION DE COBERTURA SEMANALES	ACELERACION SEMANALES	CAMINAR EN SECUNDARIA SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES
JUAN JACOBO ROUSSEAU	3	22	0	0	25
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	2	155	100	180	437
LICEO DEL LLANO	11	0	0	0	11
JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	20	47	0	0	67
JOSE MARIA CARBONEL	75	25	0	0	100
AGUACHICA	2	88	0	0	90
ANDRES BELLO	20	27	0	0	47
PEDRO NEL JIMENEZ	2	66	0	0	68
SAN JOSE DE LA PESQUERA	0	97	0	0	97
CE PANAMA	0	75	0	0	75
EL VIGIA	24	69	0	0	93
LA REINERA	25	50	0	0	75
FCO JOSE CALDAS-ARAUQUITA	16	100	0	0	116
CE LA ESMERALDA	0	50	0	0	50
OASIS BAJO	0	0	0	0	0
TOTAL	200	871	100	180	1351
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRAVO NORTE	RELACIONES TECNICAS SEMANALES	AMPLIACION DE COBERTURA SEMANALES	ACELERACION SEMANALES	CAMINAR EN SECUNDARIA SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES
JOSE ANTONIO GALAN	8	0	0	0	8
TOTAL	8	0	0	0	8
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO RONDON	RELACIONES TECNICAS SEMANALES	AMPLIACION DE COBERTURA SEMANALES	ACELERACION SEMANALES	CAMINAR EN SECUNDARIA SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA
VERSIÓN: 02 “COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 5



RESOLUCIÓN N° 1401 de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

LA INMACULADA	20	0	0	0	20
TOTAL	20	0	0	0	20
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORTUL	RELACIONES TECNICAS SEMANALES	AMPLIACION DE COBERTURA SEMANALES	ACELERACION SEMANALES	CAMINAR EN SECUNDARIA SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES
PABLO VI	20	0	0	0	20
PAZ Y ESPERANZA	8	110	0	0	118
PALMARITO	0	0	0	0	0
TIERRA SECA	20	0	0	0	20
IE MAKAGUAN	5	47	0	0	52
ALEJANDRO HUMBOLDT	2	62	0	0	64
INOCENCIO CHINCA	42	113	0		155
TOTAL	97	232	0	0	429
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SARAVERA	RELACIONES TECNICAS SEMANALES	AMPLIACION DE COBERTURA SEMANALES	ACELERACION SEMANALES	CAMINAR EN SECUNDARIA SEMANALES	TOTALES HORAS SEMANALES
LA FRONTERA	12	0	0	0	12
CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	38	209	0	0	247
RAFAEL POMBO	21	0	0	0	21
JOSE EUSTASIO RIVERA	27	0	0	0	27
ANTONIO NARIÑO	10	0	0	0	10
JOSE ODEL LIZARAZO	14	284	0	0	298
VILLA CECILIA	6	0	0	0	6
CE-ALTO CITACA	32	90	0	0	122
CE-ATANASIO GIRARDOT	0	0	0	0	0
CE-LA PAVA	25	0	0	0	25
CE-TUTKANA	2	150	0	0	152
CE- LUIS A CALVO	0	25	0	0	25
CE-MARCO A MANCERA	0	0	0	0	0
TOTAL	187	758	0	0	945



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA
VERSIÓN: 02 “COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 6



RESOLUCIÓN N° 1401 de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAME	RELACIONES TECNICAS SEMANALES	AMPLIACION DE COBERTURA SEMANALES	ACELERACION SEMANALES	CAMINAR EN SECUNDARIA SEMANALES	TOTAL HORAS SEMANALES
ORIENTAL FEMENINO	16	0	0	0	16
SAN LUIS	2	0	0	0	2
FROILAN FARIAS	33	25	0	0	58
LICEO TAME	22	0	0	0	22
INOCENCIO CHINCA	8	0	0	0	8
AGUSTIN NIETO CABALLERO	14	94	0	0	108
ANTONIO RICAURTE	40	0	0	0	40
FILIPINAS	20	64	0	0	84
INDIGENA BETOY	16	94	0	0	110
INSTITUTO DE PROMOCION AGROPECUARIA	14	133	0	0	147
JOEL SIERRA	26	44	0	0	70
PARMENIO BONILLA	4	50	0	0	54
BENITO JUAREZ	0	0	0	0	0
ERNESTO RINCON DUCON	16	22	0	0	38
TOTAL	211	526	0	0	737
TOTAL GENERAL	1036	4089	145	218	5488

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, entiéndase que la autorización que aquí se concede no es una jornada adicional, por lo que no habrá ningún tipo de reconocimiento económico para el Rector o Director del Establecimiento Educativo por la prestación de servicio autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Para el pago de horas extras, es obligación del Rector o Director, registrar los estudiantes en el SIMAT, e informar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente el cumplimiento de esta novedad al Área de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental,



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FECHA EMISION: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN 02 “COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

PAG. 7



RESOLUCIÓN N° 1401 de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

Para su correspondiente liquidación. Los reportes presentados por los Directivos Docentes sobre el cumplimiento de horas extras se entenderán suscritos bajo la

Gravedad de juramento. Los Rectores o Directores que reporten horas extras no trabajadas, se someterán a las sanciones de tipo disciplinario y de responsabilidad fiscal, a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de las horas extras autorizadas mediante el presente acto administrativo, se ejecutará con cargo a los rubros gastos de inversión 2022, Nos. 7039 (Docentes) y 7040 (Directivos Docentes), establecidos en el Decreto No. 1378 del 2021, por el cual se liquida el Ppto para 2022 del Departamento de Arauca, y se cancelaran de acuerdo con lo establecido en los decretos de salarios expedidos por el Gobierno Nacional; por lo anterior cabe aclarar, que el valor presupuestado no podrá exceder el límite de gasto programado para la vigencia 2022, por tal razón, se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical), a menos que el Ministerio de Educación Nacional considere adicionar recursos para ampliar las asignaciones del SGP – Educación, distribución para 2022.

ARTICULO QUINTO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del *Decreto 449 del 29 de Marzo de 2022*.





RESOLUCIÓN N° 1401 de 2022

“Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras del personal docente y directivo docente que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Arauca”

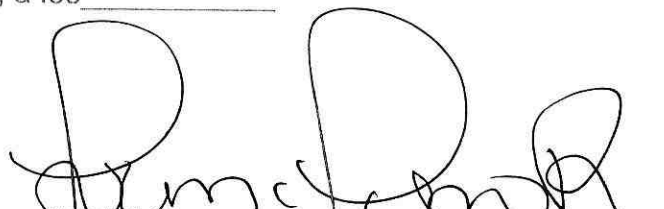
ARTÍCULO SEXTO: Este acto administrativo está supeditado a modificación, una vez se cuente con los estudios técnicos de planta, vigencia 2022 aprobado.

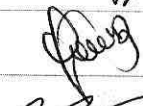
ARTÍCULO SEPTIMO Vigencia: La presente resolución Deroga la Resolución 681 del 09 de Febrero de 2022 y la Resolución 1041 del 22 de abril del 2022, y rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Febrero de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAY 2022

Dada en Arauca, a los


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO V.	Técnico Talento Humano	
Digitó:	LEONARD ROMERO V.	Técnico Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos.:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO A.	Líder Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo